



Contrato Obra:

**"CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV, CALLES AV. 18 DE SEPTIEMBRE (ORIENTE Y PONIENTE), CHILE, 21 DE MAYO Y ESPAÑA, LOCALIDAD DE BAHÍA MURTA, COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ"**

Empresa Constructora:

FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 1858 /**

COYHAIQUE, 16 NOV 2015

**VISTOS:**

Ley N° 16391 / 65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575 / 86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653; Ley N° 20.798 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Artículo N° 21 de la Ley N° 19.886 / 2003, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U); El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 6 de fecha 23.02.2015 V. y U. que la nombra Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Aysén y de las normas sobre Subrogancia legal establecidas en el artículo 80 de la ley 18.834, y

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio Ad Referéndum de fecha 15 de junio de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Río Ibáñez y SERVIU Región de Aysén, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV, CALLES AV. 18 DE SEPTIEMBRE (ORIENTE Y PONIENTE), CHILE, 21 DE MAYO Y ESPAÑA, LOCALIDAD DE BAHÍA MURTA, COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ", Programa Pavimento Participativo 24° Llamado.
2. La Resolución Exenta N° 1541 de fecha 21 de septiembre de 2015 de SERVIU Región de Aysén, que aprueba el Convenio Ad Referéndum anteriormente mencionado.
3. La Resolución Exenta N° 1480 / 14.09.2015, de SERVIU Región de Aysén que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 29 / 2015 "CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV, CALLES AV. 18 DE SEPTIEMBRE (ORIENTE Y PONIENTE), CHILE, 21 DE MAYO Y ESPAÑA, LOCALIDAD DE BAHÍA MURTA, COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ"
4. La Resolución Exenta N° 1610 del 05.10.2015, de SERVIU Región de Aysén, que designa Comisión Técnica de la Licitación Pública N° 29 / 2015.
5. El Informe N° 31 / 14.10.2015, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de las Ofertas presentadas.
6. El Ordinario N° 1930 del 21.10.2015, de SERVIU Región de Aysén, que consulta a la SEREMI MINVU Región de Aysén, si existe disponibilidad presupuestaria en el Programa Pavimentos Participativos 24° Llamado; para suplementar en \$37.671.295.- el monto del Convenio; y contratar las Obras.


7. El Ordinario N° 833 del 29.10.2015, de la SEREMI MINVU, dirigido a SERVIU, dando cuenta que si existe disponibilidad presupuestaria para suplementar fondos, y no hay inconveniente para contratar la Obra
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21 de fecha 03.11.2015.
9. El Certificado de Imputación Presupuestaria N° 21 de fecha 03.11.2015.
10. El Ordinario N° 2034 de fecha 04 de noviembre 2015 de SERVIU Región de Aysén, dirigido a la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, solicitando que ratifique su monto oferta por un monto de \$ 411.097.295.-, y un plazo de ejecución de 150 días corridos, indicado en su Formulario Oferta Anexo # 2; de la Licitación Pública N° 29 / 2015.
11. El Oficio N° 128 de fecha 05 de noviembre de 2015 de la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, ratificando su valor oferta y plazo, indicado en su formulario Oferta Anexo # 2, presentado en la Licitación Pública N° 29 / 2015.

### **RESUELVO:**

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2, que forma parte de las Bases de la Licitación Pública N° 29 / 2015 de la obra "CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV, CALLES AV. 18 DE SEPTIEMBRE (ORIENTE Y PONIENTE), CHILE, 21 DE MAYO Y ESPAÑA, LOCALIDAD DE BAHÍA MURTA, COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ"
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, para la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV, CALLES AV. 18 DE SEPTIEMBRE (ORIENTE Y PONIENTE), CHILE, 21 DE MAYO Y ESPAÑA, LOCALIDAD DE BAHÍA MURTA, COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ", por un Monto de \$ 411.097.295.- (Cuatrocientos once millones noventa y siete mil doscientos noventa y cinco pesos)
3. Apruébese el Presupuesto Compensado, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV, CALLES AV. 18 DE SEPTIEMBRE (ORIENTE Y PONIENTE), CHILE, 21 DE MAYO Y ESPAÑA, LOCALIDAD DE BAHÍA MURTA, COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ"
4. El Plazo de Ejecución de la Obra será de 150 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo 79, del D. S. N° 236 / 2002 V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 50, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 51, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelvo precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.
7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; hasta un Monto de \$ 411.097.295.-, del Programa Pavimento Participativo 24° Llamado. Código BIP 30268472-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



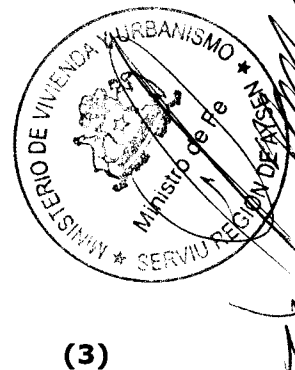
**EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL**  
**ABOGADO**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE AYSEN**



EGH / FDM / RPP / MAA / EOL / eol

**DISTRIBUCION:**

- División de Desarrollo Urbano – MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL**
- Expediente de Licitación Pública N° 29 / 2015
- Oficina de Partes



**(3)**  
10.11.15